



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.-

Suspensión del procedimiento de selección de personal.

Don Luis Fernando García Nicolás en calidad de Presidente de la Mancomunidad Integral de Trasierra Tierras de Granadilla. A la vista de la documentación que obra en el expediente administrativo, iniciado a instancia de esta Mancomunidad para la contratación de un arquitecto/a técnico/a y para cuyas bases se han presentado un recurso contra las mismas, con el fin de solicitar la anulación de las bases de dicha contratación, publicadas en la página web de esta mancomunidad y en los tablones de anuncio de los Ayuntamientos miembros de la misma, el día 19 de junio de 2017.

Tengo a bien dictar la siguiente resolución.

**Resultado.-** Que los motivos alegación formulados por el recurso, no puede ser motivo de impugnación, toda vez que los errores materiales deben de ser corregidos de oficio y por tanto así lo cumplió esta administración, habiendo publicado esta rectificación de errores el 14.07.2017 en nuestra página web y tablones de anuncio de los diferentes Ayuntamientos de esta Mancomunidad.

**Considerando.-** Que, principio de conservación que obliga al órgano que declare la procedencia o no de la nulidad a la “ conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad ” ( art. 47 y 48 LPACP ).

Y por tanto la actuación de esta administración, es conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que por tanto no concurren en el fondo del asunto, ni así se alegan en los recursos presentados, ninguno de los vicios de nulidad o anulabilidad que se señalan en los artículos 47 y 48 de la LPACP, modificado por la Ley 4/1.999

Por esta mancomunidad se acuerda:

**Primero.-** Suspender provisionalmente, el proceso selectivo, hasta la resolución de los recursos planteados.

**Segundo.-** Declarar la conservación de actos y tramites conforme al artículo 51 LPACP, conservando los actos de presentación de solicitudes conforme a lo establecido en la convocatoria y conservando las mismas hasta la resolución del recurso planteado. Con este acto administrativo se trata, pues, de salvar las actuaciones no afectadas de invalidez y se pueda traducir en mecanismos regulados con este objeto en los artículos 51 a 52 LPACP, para su eficacia administrativa.

**Tercero.-** Publicar un resumen de este acuerdo en la página web de esta Mancomunidad y en los tablones de anuncio de los distintos Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad. A los efectos de notificar a todos los solicitantes al proceso selectivo, la situación jurídica creada, y la conservación de los actos de trámite del proceso selectivo hasta el momento, manteniendo su derecho a participar en este proceso selectivo.

Vistas las normas de pertinente aplicación y habiéndose observado en la tramitación del expediente todos los trámites legales que resultan de aplicación, en el uso de las facultades que me están conferidas **RESUELVO:**



**Primero.-** - Declarar la conservación de actos y tramites conforme al artículo 51 LPACP, conservando los actos de presentación de solicitudes conforme a lo establecido en la convocatoria y conservando las mismas hasta la resolución del recurso planteado. Con esta acto administrativo se trata, pues, de salvar las actuaciones no afectadas de invalidez y se pueda traducir en mecanismos regulados con este objeto en los artículos 51 a 52 LPACP, para su eficacia administrativa.

**Segundo.-** Publicar a dichos efectos la lista de solicitantes a los que se conserva su solicitud, en la web de la mancomunidad y en los tablones de anuncio de los Ayuntamientos miembros. Y una vez resuelto el recurso continuar con el proceso selectivo. Dicho listado no es un listado de admitidos si no de solicitudes presentadas para el proceso selectivo.

Procédase a su publicación en la web de la mancomunidad, su tablón de anuncios, y tablón de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad, para general conocimiento de los interesados.

Poblado de Gabriel y Galán 14 de julio de 2017



Fdo.- Luis Fernando García Nicolás  
Presidente



## LISTADO SOLICITUDES CONVOCATORIA ARQUITECTO TÉCNICO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	BEATRIZ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	76.138.312-D
2	MARÍA JOSÉ VICENTE RIVERO	11.781.258-Z
3	SARA HERAS CARPINTERO	76.121.257-C
4	LAURA IGLESIAS DOMÍNGUEZ	76.114.795-K
5	JUVAL MIGUEL CASADO ESPADA	76.125.813-E
6	MONTSERRAT MUÑOZ QUIJADA	76.124.627-D
7	HONORIO CALLE MERCHÁN	28.945.905-Z
8	RAQUEL MELÓN CAMINO	76.118.217-Q
9	VÍCTOR MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	76.120.124-Z
10	MARÍA DEL ROSARIO ALFAGEME MARTÍN	44.404.181-J
11	JESUS MARTÍN QUIJADA	44.404.551-S
12	ESTHER GÓMEZ TOMÉ	44.409.679-Z
13	CRISTOBAL MATEOS ROMERO	76.039.562-K